ESTUDIO DEL SECTOR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

El análisis del sector hace parte de la planeación de los procesos de contratación de las entidades estatales y materializa los principios de planeación, responsabilidad y de transparencia consagrados en la ley 80 de 1993.

El DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, Dando cumplimento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015, en donde se señala el deber de análisis de la Entidad Estatal, para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional etc.; se permite realizar el presente Análisis del Sector, para adelantar proceso de selección abreviada utilizando el procedimiento de subasta inversa. El presente Análisis del Sector, se elabora conforme a los lineamientos y recomendaciones dados por la Agencia Nacional de Contratación Pública: Colombia Compra Eficiente.

OBJETO DEL CONTRATO: **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y EL RESGUARDO INDÍGENA KARABIJUA DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDÍO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PLANES DE VIDA DE LOS RESGUARDOS INDIGENAS, ACENTADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA 2024"**

El Departamento del Quindío, cuenta con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Administración Central Departamental del Quindío, dentro del cual se definen las funciones generales de sus dependencias, en el cual en su numeral 6" encontramos la Secretaría de familia, cuyo propósito principal es el de: "Liderar la formulación y puesta en marcha de las políticas públicas y sociales del Departamento del Quindío, conducentes a la promoción del desarrollo y la garantía de los derechos de los Quindianos, fortaleciendo la autonomía, la equidad, la corresponsabilidad, el reconocimiento de la diferencia, la inclusión social y la participación, a través del desarrollo de programas para los distintos grupos poblacionales en situación de pobreza o vulnerabilidad, y para cada uno de los miembros de la familia según su ciclo vital, en el marco de las Políticas Nacionales y las metas del Plan de Desarrollo Departamental.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En el marco del desarrollo integral y el fortalecimiento de la inclusión social, el Departamento del Quindío ha identificado la necesidad de realizar estudios sectoriales que ofrezcan un conocimiento profundo y específico de las condiciones actuales, las oportunidades de crecimiento y los desafíos que enfrentan las comunidades indígenas, afrodescendientes y otros grupos étnicos que forman parte del tejido social de la región. Estas comunidades, que representan un legado cultural y social invaluable, han experimentado históricamente condiciones de vulnerabilidad socioeconómica que limitan sus posibilidades de acceder a servicios esenciales y a oportunidades equitativas de desarrollo económico y social.

El Quindío, como un departamento con una rica diversidad cultural, busca a través de estos estudios sectoriales entender de forma más completa los factores que contribuyen a estas vulnerabilidades, como las condiciones de acceso a servicios de salud, educación, infraestructura básica, empleo, e inclusión financiera. Además,

la necesidad de identificar mecanismos de preservación y revitalización cultural, así como los impactos del cambio climático y la seguridad territorial, resulta fundamental en el contexto actual de desarrollo sostenible. Estos estudios ofrecen una oportunidad única para entender no solo las barreras existentes, sino también los puntos fuertes y las iniciativas que pueden potencializarse para el empoderamiento y la inclusión de estos grupos en el desarrollo departamental.

En particular, las comunidades indígenas, afrodescendientes y otros grupos étnicos del Quindío enfrentan desafíos específicos en términos de acceso a servicios básicos, justicia, vivienda y seguridad territorial, mientras que poseen una cultura y conocimiento ancestral que contribuyen significativamente al patrimonio cultural del departamento. El entendimiento y la valorización de estas tradiciones y conocimientos, en combinación con un diagnóstico detallado de sus condiciones de vida y entorno económico, es esencial para construir políticas públicas y estrategias de intervención que respondan a las realidades y necesidades particulares de cada comunidad.

Los estudios sectoriales propuestos abarcarán una variedad de aspectos críticos, incluyendo, pero no limitándose a, el análisis de las condiciones socioeconómicas, el acceso a servicios básicos, las oportunidades de empleo y emprendimiento, la preservación de recursos naturales, y el acceso a medios de subsistencia sostenibles. Estos estudios, además, examinarán el impacto de las políticas públicas vigentes y el alcance de los programas sociales y de apoyo económico que buscan reducir las desigualdades sociales y mejorar la calidad de vida en comunidades que, aunque marginadas en algunos aspectos, son parte fundamental de la identidad cultural y social del Quindío.

Al finalizar este proceso, se espera que el Departamento del Quindío cuente con una base de información sólida y actualizada, que le permita diseñar y ejecutar políticas y programas focalizados que atiendan de manera adecuada y oportuna las necesidades identificadas. Asimismo, estos estudios brindarán una visión más integral de cómo los esfuerzos de inclusión, desarrollo y fortalecimiento cultural pueden impactar positivamente en la cohesión social, la sostenibilidad y la economía del departamento. Este diagnóstico detallado, basado en evidencia, contribuirá a la construcción de un Quindío más equitativo, inclusivo y culturalmente fortalecido, asegurando que todas las comunidades del departamento, en especial aquellas en situación de vulnerabilidad, puedan acceder a oportunidades de desarrollo y a una mejora sustancial en su calidad de vida.

En este sentido, vale la pena destacar que en el marco del respeto por la autonomía de las comunidades indígenas, en este caso los RESGUARDO INDÍGENA KARABIJUA, RESGUARDO INDÍGENA DAIDRUA y RESGUARDO INDÍGENA TATADRUA, y en búsqueda de garantizar los derechos de esta población, el resguardo se realizó de forma concertada con la comunidad y las autoridades la priorización de acciones que permitan fortalecer su Plan de Vida, es así como la Administración Departamental debe acompañar y fortalecer el Planes de Vida de los Resguardo, promoviendo oportunidades para la consolidación de procesos tales como la autoconstrucción y mejoramiento de viviendas tradicionales, Fortalecimiento a la identidad Cultural y Justicia Propia, fortalecimiento de los sistemas productivos propios, Mejora de Sedes Tradicionales e Insumos y el mejoramiento de las vías de acceso al territorio.

Consecuente con lo anterior, el RESGUARDO INDÍGENA KARABIJUA, RESGUARDO INDÍGENA DAIDRUA y RESGUARDO INDÍGENA TATADRUA

presenta propuestas al Departamento del Quindío para adquirir los elementos necesarios para el mejoramiento de
la calidad de vida de las comunidades que conforman estos resguardos, contribuyendo a la implementación y fortalecimiento del plan de vida de los resguardos.
Por lo que se requiere que la inversión destinada por parte del ente departamental a los resguardos se priorice en atender esta necesidad que le permita a las comunidades desarrollar sus planes de vida, de acuerdo a las propuestas presentadas por cada uno de los diferentes resguardos.

Así mismo, es importante precisar, que a través de la Ordenanza a través de su Ordenanza No. **004 del 30 de mayo de 2024,** el Departamento adoptó el Plan de Desarrollo Departamental "POR Y PARA LA GENTE 2024-2027", el cual consagra los planes, programas y proyectos encaminados a las poblaciones con especial protección, caso concreto las comunidades indígenas como sujetos colectivos de derechos y agentes de transformación en un sentido amplio plural y diverso, por ello, se tiene formulado el proyecto: "FORTALECIMIENTO A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS EN LA ELABORACIÓN, FORMULACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE VIDA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".

Por lo anterior y en aras de crear, fortalecer y garantizar una buena ejecución en los planes de vida, los cuales han venido desarrollando los resguardos indígenas asentados en el departamento del Quindío, y en el marco de la autonomía de los pueblos indígenas, un convenio interadministrativo de estas características, únicamente puede ser ejecutado por la comunidades interesada, en este caso el RESGUARDO INDÍGENA KARABIJUA, cuya representación se encuentra a cargo de la autoridad mayor (Gobernador), a su vez, puede coadyuvar de manera significativa al desarrollo cultural, social, político, territorial y ambiental del resguardo al que lidera y también podrá representar ante el ente departamental a los resguardos de RESGUARDO INDÍGENA DAIDRUA y RESGUARDO INDÍGENA TATADRUA

Las propuestas presentadas por los RESGUARDO INDÍGENA KARABIJUA, RESGUARDO INDÍGENA DAIDRUA y RESGUARDO INDÍGENA TATADRUA asciende a **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($48.750.000),** Por esta razón la Secretaria de Familia del Departamento del Quindío destina de sus recursos de inversión para el proceso en mención para el cumplimiento de metas del plan de desarrollo de la siguiente manera:

1. NOMBRE DEL PROYECTO: Fortalecimiento a las comunidades indígenas en la elaboración, formulación y/o actualización de los planes de vida en el departamento del Quindío

   CÓDIGO BPPIN: 202400363-0064

por consiguiente, es viable la suscripción del presente convenio.
.

2. ASPECTOS LEGALES

CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE DE LA META PRODUCTO	CÓDIGO INDICADOR DE PRODUCTO	NOMBRE DEL INDICADOR DEL PRODUCTO	ACTIVIDADES	No. Y NOMBRE DEL RECURSO	IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR
4103060	Documento de lineamientos técnicos	41030 6000	Documentos de lineamientos técnicos elaborados	Alianzas sociales y/o comunitarias con enfoque diferencial en los Resguardos indígenas	20: RECURSO ORDINARIO	0316-2.3.2.02.02.009.00.00.00.4103060.24064-20	$ 25,000,000
				Formulación e Implementación de los Planes de Vida de los Resguardos Indígenas			$23,750,000
VALOR TOTAL DE LA SOLICITUD							**$48.750.000**

Para realizar los estudios del sector conforme a la normativa vigente, se establece la modalidad de selección mediante *Contratación Directa*, en virtud de la modalidad del *Convenio Interadministrativo*, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, que establece que la contratación entre entidades estatales se realiza de manera directa. Este procedimiento aplica cuando las obligaciones contractuales están relacionadas directamente con los objetivos misionales de la entidad ejecutora, como lo estipula el literal c del numeral cuarto del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por las Leyes 1474 de 2011 y 2160 de 2021.

En el marco de la normativa aplicable, se reconoce la importancia de los convenios interadministrativos, los cuales permiten la asociación entre entidades públicas para cumplir objetivos comunes del Estado, siempre y cuando la naturaleza jurídica de las partes sea de derecho público. No obstante, las entidades que rigen su contratación bajo la Ley 80 de 1993 también pueden establecer estos convenios con entidades de régimen especial, en cuyo caso las obligaciones derivadas estarán sujetas a la Ley 80 de 1993 a menos que la entidad ejecutora compita con el sector privado.

Para convenios con comunidades indígenas, es necesario observar las disposiciones del artículo segundo de la Ley 2160 de 2021, el cual amplía la posibilidad de contratación directa en los casos de contratos entre entidades estatales y autoridades indígenas, siempre que estos tengan por objeto el fortalecimiento del gobierno propio y otros elementos esenciales de la autonomía indígena. El Decreto 1953 de 2014 reconoce además la capacidad de las autoridades indígenas para gestionar recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) y los considera entidades estatales a efectos de la ejecución de funciones públicas y administración de dichos recursos.

3. En cuanto al Resguardo Indígena Karabijua, cuya constitución fue realizada por la Agencia Nacional de Tierras en 2017 y cuya propiedad es colectiva e inalienable según el Decreto 2164 de 1995 y el Decreto 1953 de 2014, se valida su capacidad para suscribir convenios interadministrativos. La Corte Constitucional, en la Sentencia T-001 de 2019, ha reiterado el derecho de los resguardos indígenas a celebrar convenios interadministrativos con entidades públicas, en defensa de su autonomía y el respeto a sus derechos constitucionales. Esta decisión establece un importante precedente para la ejecución de convenios de cooperación que respeten y apoyen la autonomía de los pueblos indígenas y garanticen la efectividad de sus derechos culturales y territoriales.

4. **OBJETO DEL CONVENIO**

“AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y EL RESGUARDO INDÍGENA KARABIJUA DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDÍO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PLANES DE VIDA DE LOS RESGUARDOS INDIGENAS, ACENTADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA 2024**”**

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO**

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de diciembre de 2024 o hasta terminar el aporte realizado por el Departamento del Quindío, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de requisitos establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en todo caso, el acuerdo de voluntades no podrá exceder la vigencia 2024.

6. **LUGAR DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato será de hasta el 20 de diciembre, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificada por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en todo caso el acuerdo de voluntades a suscribir no podrá exceder la vigencia fiscal (2024).

7. **VALOR TOTAL DE LOS APORTES**

El valor total al que asciende el convenio es de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($48.750.000**), incluido impuestos, IVA y descuentos. respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 5533 del 15 de octubre de 2024.**

8. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

Los aportes del Departamento del Quindío se entregarán mediante un (01) único desembolso, una vez se encuentre suscrito y legalizado el convenio, y con la autorización dada por el funcionario designado para ejercer la supervisión del mismo, quien se encargará del desarrollo de los trámites operativos, tendientes a dichos fines.

9. ASPECTOS ECONÓMICOS

Durante el segundo trimestre de 2024, la mayoría de las variables de seguimiento de la economía del Eje Cafetero mostró descenso anual. Indicadores asociados con la construcción de edificaciones, la actividad pecuaria y comercial se contrajeron, en tanto que la industria presentó menor dinámica. Estos resultados estarían relacionados con una débil demanda interna, en especial de los hogares, mientras que los desembolsos del sistema financiero se redujeron. Por el contrario, la venta de vivienda nueva aumentó, efecto de una baja base de comparación, y el transporte y la ocupación hotelera estuvieron favorecidos por la celebración de la Semana Santa en marzo. Entretanto, cayeron las exportaciones e importaciones, el desempleo aumentó en Pereira y Manizales, y la inflación al consumidor continuó moderándose en las tres ciudades capitales debido a menor presión alcista en los precios de los alimentos.

El sector primario se contrajo. El primer trimestre del año se caracterizó por la prolongación del Fenómeno de El Niño, lo que podría haber incentivado una recolección temprana de algunos cultivos, permitiendo un mayor despacho hacia centrales de abasto, mientras que el café fue afectado en calidad, lo que a su vez generó una disminución en el volumen de exportaciones. Entretanto, en el rubro pecuario hubo descenso: el ganado bovino y porcino llevado a sacrificio se redujo, al tiempo que la industria acopió un volumen mayor de leche cruda.

En cuanto al sector secundario, el de peor desempeño, prolongó las caídas e incluso fue el que más contribuyó al deterioro del mercado laboral, en la medida que fue un expulsor neto de mano de obra en el sector industrial y constructor de la región. En cuanto a la producción manufacturera, esta profundizó el descenso en Caldas, aunque en Risaralda detuvo la tendencia a la baja. En la construcción de edificaciones, el área causada acentuó las reducciones anuales observadas en reportes previos, y el licenciamiento para nuevas obras siguió siendo negativo.

El sector terciario en el inicio de año continuó mostrando resultados mixtos. De una parte, el comercio interno y de vehículos cayó ante la menor capacidad de gasto de los hogares que los llevó a priorizar sus compras. Entretanto, la inversión en vivienda nueva creció, favorecida por las ventas atípicamente bajas de inicios de 2023, cuando las tasas de interés del segmento hipotecario estaban cerca de sus máximos recientes y se anunciaban cambios en la política de asignación de subsidios. De otra parte, la realización de la Semana Santa en marzo, a diferencia de 2023 que fue en abril, ayudó a la dinámica positiva en el transporte de pasajeros y la ocupación hotelera. En cuanto a la cartera del sistema financiero, esta descendió en términos reales, aunque se reportó mayor cantidad de desembolsos para financiar la compra de vivienda.

Por su parte, el comercio exterior tuvo resultados negativos. Las exportaciones cayeron, afectadas por el menor volumen y valor de las ventas externas de café, y las importaciones se contrajeron en línea con la menor demanda interna.

Finalmente, el mercado laboral empezó a reflejar el contexto de debilidad de los sectores productivos, descrito desde el año anterior, lo que llevó a un incremento en la tasa de desempleo en Manizales A.M. y Pereira A.M., caída de la tasa de ocupación en ambas ciudades, y aumento de la informalidad en la capital caldense. En lo que respecta a los precios al consumidor, su ritmo de crecimiento siguió moderándose, especialmente por el rubro de alimentos.

Por ello, con el ánimo de materializar los principios mencionados anteriormente, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, está integrado por las empresas dedicadas a proveer el servicio es del Sector terciario o sector de servicios.

La actividad económica del país, está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. SEGÚN LA DIVISIÓN DE LA ECONOMÍA, LOS SECTORES SON LOS SIGUIENTES:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- **Sector terciario o sector de servicios.**

SECTOR PRIMARIO: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.
• Sector agropecuario (agrícola y ganadero).
• Sector pesquero (del mar o del río).
• Sector minero (de las minas y complementos rocosos).
• Sector forestal (del bosque).

SECTOR SECUNDARIO: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.
• Sector industrial.
• Sector energético.
• Sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
• Sectores de la construcción.

SECTOR TERCIARIO: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios:
• Sector transportes.
• Sector comunicaciones.
• Sector comercial.
• Sector turístico.
• Sector sanitario.
• Sector educativo.
• Sector financiero.

2.2. INDICADORES ECONOMICOS

IPC: En el mes de septiembre de 2024, el IPC registró una variación de 0,24% en comparación con agosto de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,24%): Educación (1,93%), Restaurantes y hoteles (0,49%), Salud (0,29%) y por último, Transporte (0,24%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,18%), Prendas de vestir y calzado (0,11%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,11%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,07%), Bienes y servicios diversos (0,03%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,02%), Información y comunicación (0,02%) y por último, Recreación y cultura (-0,26%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,79	0,07	1,93	0,08
Restaurantes y hoteles	9,43	0,28	0,03	0,49	0,05
Salud	1,71	0,46	0,01	0,29	0,00
Transporte	12,93	0,67	0,09	0,24	0,03
TOTAL	100,00	0,54	0,54	0,24	0,24
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,40	0,12	0,18	0,05
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,20	0,01	0,11	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,74	0,14	0,11	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,82	0,01	0,07	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,68	0,04	0,03	0,00
Información y comunicación	4,33	0,07	0,00	0,02	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,32	0,01	0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	-0,26	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,24%), se ubicaron en las divisiones de: Educación, Restaurantes y hoteles, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte, las cuales aportaron 0,22 puntos porcentuales a la variación total.....[1]

Ventas del comercio: En agosto de 2024, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 5,2% y el personal ocupado decreció 1,7% en relación con el mismo mes de 2023. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 6,0%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses Pr
Total nacional
Agosto 2024

Indicador	Variación anual Agosto 2024 / agosto 2023	Variación año corrido Enero - agosto 2024 / enero - agosto 2023	Variación doce meses Septiembre 2023 - agosto 2024 / septiembre 2022 - agosto 2023
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	5,2	-0,8	-3,1
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	6,0	-1,0	-3,6
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	4,4	-0,8	-1,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	6,0	-1,0	-3,6
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	5,2	-1,0	-2,2
Total Personal ocupado	-1,7	-0,8	0,0

Fuente: DANE – EMC

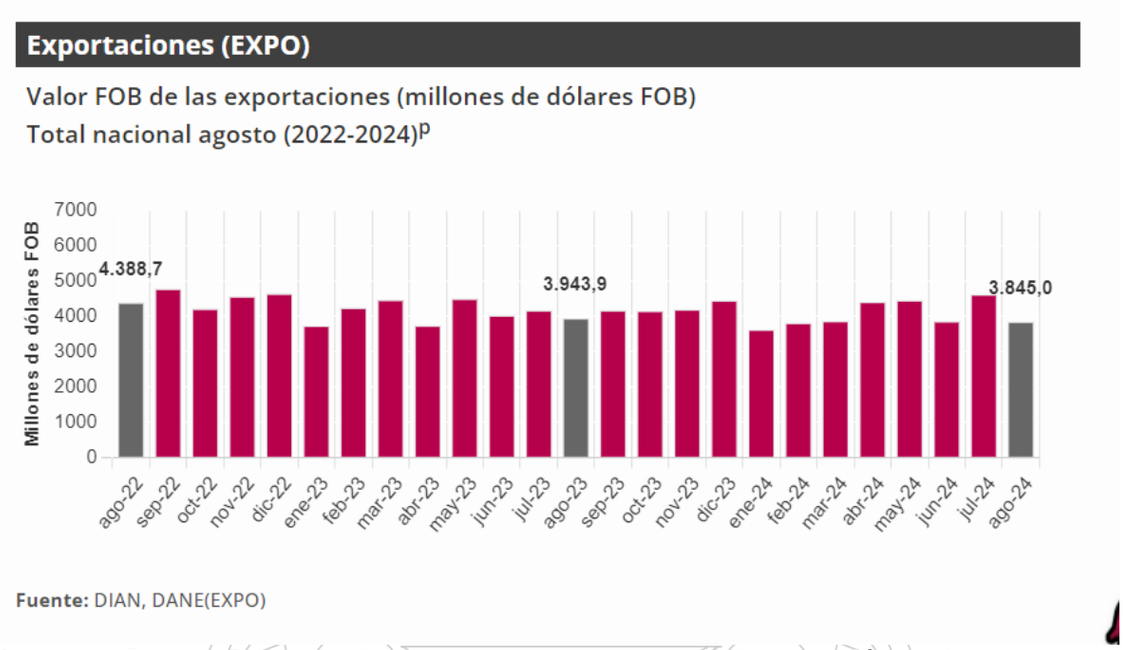
Exportaciones: De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en agosto de 2024 las ventas externas del país fueron US$3.845,0 millones FOB y presentaron una disminución de 2,5% en relación con agosto de 2023; este resultado se debió principalmente a la caída de 14,4% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 44,9% del valor FOB total de las

[1]https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-sep2024.pdf

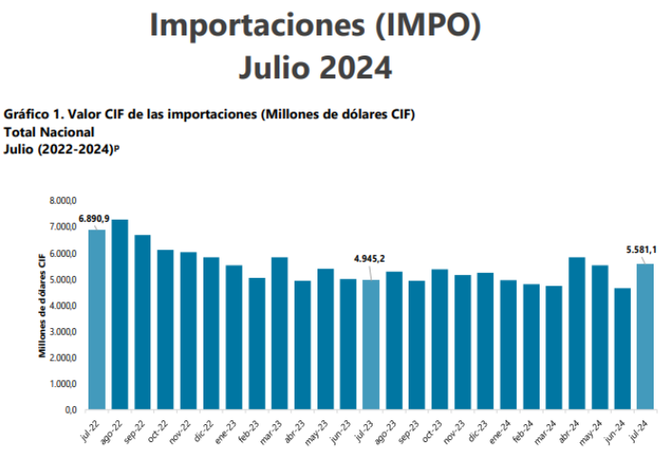
exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 22,1%, Manufacturas con 24,8%, y Otros sectores con 8,2%.

En agosto de 2024 se exportaron 14,8 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó un crecimiento de 2,5% frente a Agosto de 2023.



Importaciones: De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en julio de 2024, las importaciones fueron US$5.581,1 millones CIF y presentaron un crecimiento de 12,9% con relación al mismo mes de 2023. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 18,0% en el grupo de Manufacturas.

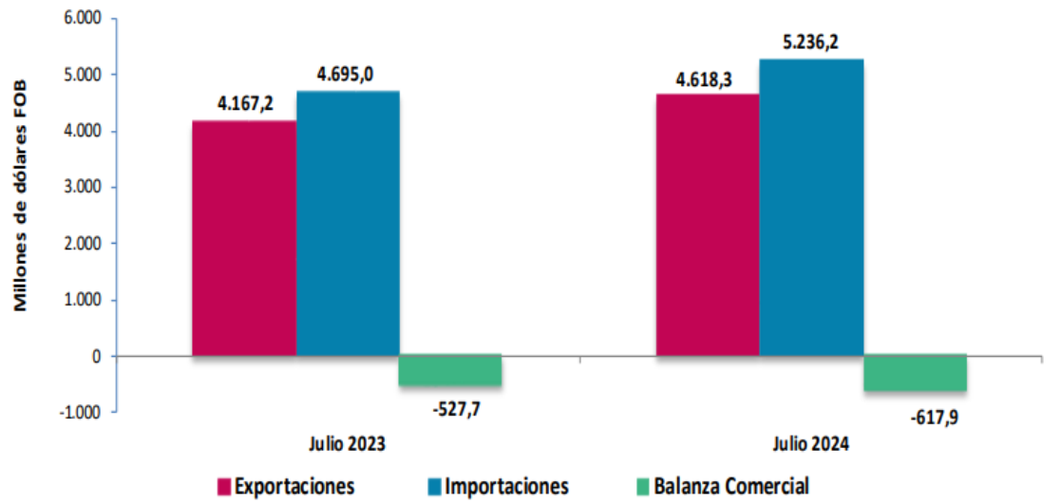
En julio de 2024, las importaciones de Manufacturas participaron con 78,9% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 11,5%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 9,4% y Otros sectores con 0,2%..[2]



[2]https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones

Balanza comercial colombiana: En julio de 2024 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$617,9 millones FOB, mientras que en julio de 2023 se presentó un déficit de US$527,7 millones FOB..[3]

Gráfico 4. Balanza comercial
Julio (2023-2024)P



Fuente: DIAN-DANE (IMPO)
P: Cifra preliminar

EL PIB: El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) informa sobre la reprogramación de la publicación de los resultados del Producto Interno Bruto (PIB) III Trimestre de 2024, para el lunes 18 de noviembre del 2024 debido a que Colombia será sede del Foro Mundial de Datos de Naciones Unidas, entre el 12 al 15 de noviembre de 2024.

En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2024 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024pr-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
prpreliminar
pprovisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IMP/bol-IMP-jul2024.pdf

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

2.3. GRAN ENCUESTA INTEGRADA DE HOGARES/ DANE

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD). Se trata de una encuesta continua, que se aplica en todo el territorio nacional y que permite la desagregación de resultados para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, cada una de las 23 ciudades capitales y áreas metropolitanas, San Andrés, Buenaventura, Barrancabermeja, Soacha, Rionegro (Antioquia), Tumaco, 23 principales departamentos del país y la ciudad de Bogotá, y las ocho ciudades capitales de los departamentos de la Amazonía y Orinoquía.

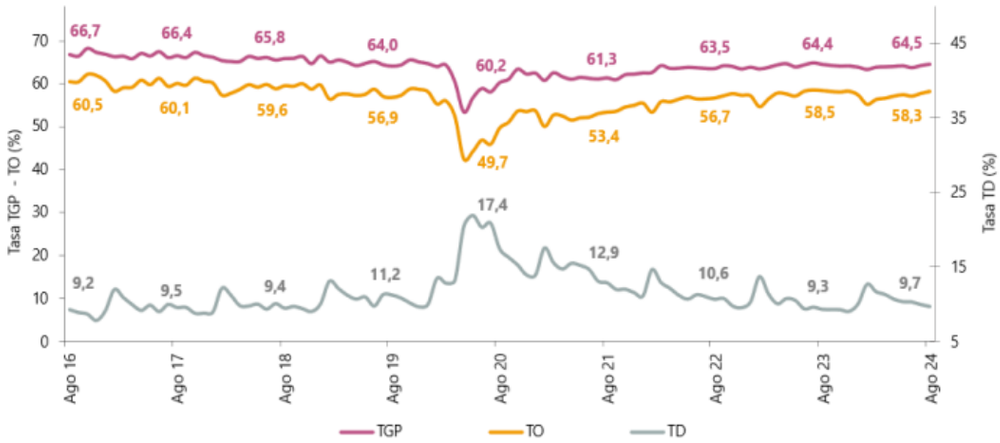
En el año 2019 inició el proceso de rediseño de la GEIH con el fin de actualizar los diseños muestrales, operativos y conceptuales de la encuesta, con la información del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 (CNPV 2018) y los actuales lineamientos de mercado laboral y pobreza monetaria. En el marco de este proceso, en 2021 se inició la recolección de la GEIH marco 2018 en paralelo a la GEIH marco 2005. En diciembre de 2021 se terminó la recolección en paralelo y a partir de enero de 2022 la información de mercado laboral es proporcionada por la GEIH marco 2018.

En septiembre de 2022 se publicaron las series empalmadas de mercado laboral basadas en las proyecciones poblacionales del CNPV 2018 y Población en Edad de

Trabajar (PET) de 15 años y más. Este ejercicio permite la comparabilidad de datos en el tiempo y está disponible para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso y para cada una de las 23 ciudades y áreas metropolitanas según periodicidad de la publicación (mensual o trimestral).

Agosto de 2024

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2016 – 2024)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ago2024.pdf

2.4 SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE 2024

Atendiendo lo dispuesto por el Decreto Nacional Nº 2292 del 29 de diciembre de 2023, El monto del **salario mínimo mensual legal vigente para el año 2024 fue fijado en la suma de $ 1'300.000 pesos m/cte (Un millón trescientos mil pesos m/cte) y un auxilio de transporte de $ 162.000 pesos (Ciento sesenta y dos mil pesos m/cte), decretado mediante el Decreto Nacional Nº 2293 del 29 de diciembre de 2023,** tras no haber alcanzado un acuerdo en la mesa de concertación en el último día hábil del año; con la TRM del 30 de diciembre de 2023, el salario mínimo 2024 en Colombia, **equivale a $340.13 dólares estadounidenses ($382.52 dólares si se incluye el subsidio de transporte).**

Este valor se decretó por la Presidencia de la República, luego de que no se acordara en la mesa de concertación laboral, en la que participaron representantes de los sindicatos (centrales obreras), representantes de los principales gremios, representantes de los pensionados y el Gobierno Nacional, bajo el Liderazgo del Ministerio del Trabajo, en línea con el mandato de la Constitución Política de Colombia, artículo 56.

Las negociaciones del aumento en el salario mínimo mensual legal en Colombia para el 2024, estuvieron enmarcadas en la alta inflación que se vive a nivel mundial, circunstancia que inevitablemente se ve reflejada en la economía de nuestro país, con una perspectiva de desaceleración económica, incentivada por las altas tasas de interés definidas por el Banco de la República, para frenar el fenómeno inflacionario. La economía colombiana había caído un 0,3% en el tercer trimestre

del 2023, lo que generó que el Banco Central, iniciara una reducción de tasas del 13,25% al 13% en diciembre del año anterior. Los sindicatos habían propuesto un 18% de incremento al salario mínimo, pero luego cedieron al 12%. Los gremios de empresarios, no presentaron propuesta porcentual de acrecentamiento.

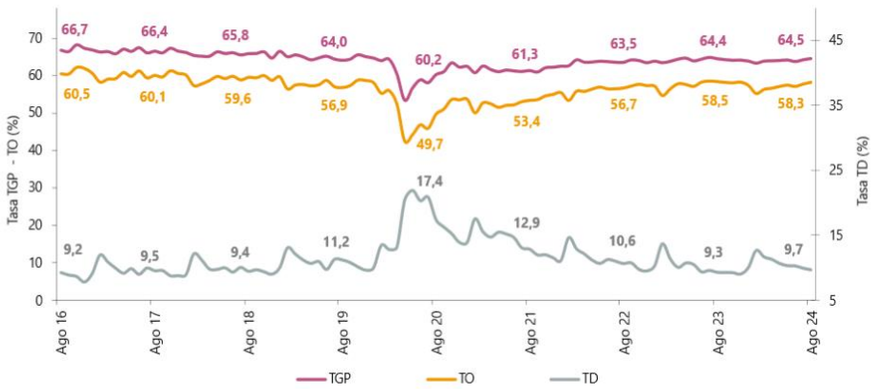
El aumento del salario mínimo mensual legal para la vigencia 2024, es del 12.07% frente al millón ciento sesenta mil pesos m/cte ($1'160.000) del salario mínimo en 2023 (+$140.000 pesos); éste comenzó a regir a partir del 1º de enero de 2024, junto con el incremento del 15% en el subsidio de transporte (+$21,394 pesos), para las personas que devenguen hasta 2 salarios mínimos mensuales legales. En total, el incremento que percibieron los empleados a los que les pagan un salario mínimo con subsidio de transporte es de +$161,394 pesos m/cte.

Teniendo en cuenta que la inflación del 2023 se estima en 9,2%, esta decisión mantiene el salario real de los empleados. Aunque el aumento para el 2024 fue menor al del año anterior, (para el 2023 se incrementó en 16%), sigue siendo el segundo incremento del salario más grande desde el año 2000.

2.5. TOTAL NACIONAL MENSUAL INDICADORES DE MERCADO LABORAL MES Y TRIMESTRE MÓVIL, TOTAL NACIONAL Y TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

Para el mes de agosto de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,7%, mientras que en agosto de 2023 fue 9,3%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,5% y la tasa de ocupación en 58,3%, en el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

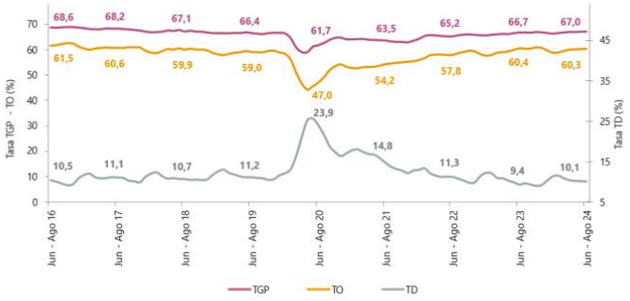
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ago2024.pdf

2.6. RAMAS DE ACTIVIDAD

En el mes de agosto de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.418 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,8 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de

comida (0,5 puntos porcentuales).

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Junio - agosto (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ago2024.pdf

2.7. POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de agosto de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.418 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,8 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,5 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Agosto (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2023	Agosto 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.161**	**23.418**	**100**	**257**	
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.958	2.153	9,2	195	0,8
Comercio y reparación de vehículos	3.931	4.090	17,5	159	0,7
Alojamiento y servicios de comida	1.683	1.799	7,7	116	0,5
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.313	3.390	14,5	77	0,3
Transporte y almacenamiento	1.609	1.665	7,1	56	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	512	558	2,4	46	0,2
Información y comunicaciones	422	419	1,8	-3	0,0
Industrias manufactureras	2.445	2.401	10,3	-43	-0,2
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.895	1.835	7,8	-59	-0,3
Actividades financieras y de seguros	436	376	1,6	-59	-0,3
Actividades inmobiliarias	388	316	1,4	-71	-0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.953	2.880	12,3	-74	-0,3
Construcción	1.616	1.532	6,5	-84	-0,4

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ago2024.pdf

2.8. POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL

En agosto de 2024, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 0,8 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Agosto (2023 - 2024)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Agosto 2023	Agosto 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.161**	**23.418**	**100**	**257**	
Obrero, empleado particular	9.954	10.145	43,3	192	0,8
Trabajador por cuenta propia	9.659	9.760	41,7	101	0,4
Trabajador familiar sin remuneración	416	489	2,1	74	0,3
Empleado doméstico	722	778	3,3	56	0,2
Jornalero o Peón	748	741	3,2	-7	0,0
Obrero, empleado del gobierno	942	896	3,8	-46	-0,2
Patrón o empleador	711	600	2,6	-111	-0,5

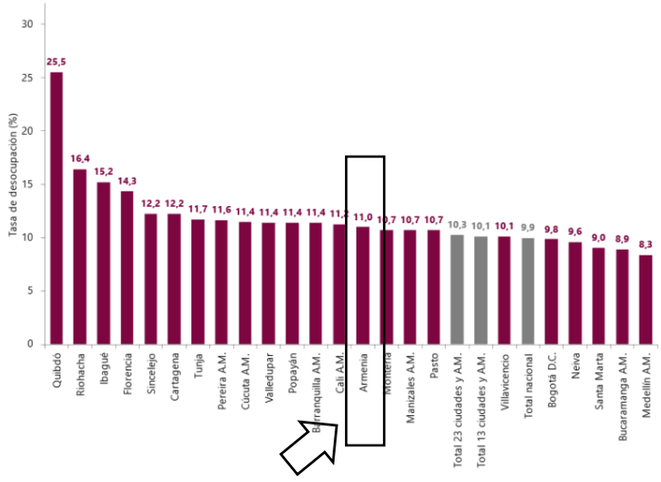
Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ago2024.pdf

2.9. RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESEMPLEO

Para el trimestre móvil junio - agosto 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (25,5%), Riohacha (16,4%) e Ibagué (15,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Santa Marta (9,0%), Bucaramanga A.M. (8,9%) y Medellín A.M. (8,3%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Junio - agosto 2024



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ago2024.pdf

2.10. PERSONAL OCUPADO POR CATEGORÍA DE CONTRATACIÓN Y ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU-REV. 4 A.C. Variación anual/julio2024 / julio 2023

El personal ocupado por el comercio minorista en julio de 2024 tuvo una variación negativa de 1,2% frente al mismo mes del año anterior, como resultado de la disminución del personal temporal directo con una variación negativa de 9,0% y el personal temporal contratado a través de empresas con variación negativa de 6,7%. En contraste, se tiene un aumento de 1,3% del personal permanente y de 12,9% en los aprendices

Tabla 6. Variación porcentual y contribución del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica
Total nacional
Julio 2024/ julio 2023[Pr]

Tipos de contratación y actividad económica	Julio de 2024 / julio de 2023 Variación %	Contribución PP
Total comercio y vehículos	**-1,2**	**-1,2**
Total comercio y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**-1,4**	
Desagregación por tipo de contratación		
Personal permanente	**1,3**	**0,9**
Personal temporal directo	**-9,0**	**-1,8**
Personal temporal contratado a través de empresas	**-6,7**	**-0,6**
Personal Aprendices	**12,9**	**0,3**
Desagregación por actividad económica		
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	-0,9	-0,4
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	12,2	0,8
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-11,8	-1,1
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-3,8	-0,4
4511. Vehículos automotores nuevos	-3,4	-0,3
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados	-4,1	0,0
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	-1,8	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-3,0	0,0
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	0,2	0,0
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	2,1	0,0
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	1,4	0,0
4773. Productos farmacéuticos medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	1,3	0,1
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	1,7	0,1

Fuente: DANE – EMC.
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales
*Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio minorista y vehículos que se obtiene en los departamentos.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

10. ANALISIS DE LA OFERTA

SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO A SUSCRIBIR.

El valor del presente convenio se estimó de acuerdo a las propuestas presentadas por los siguientes resguardos: RESGUARDO INDÍGENA KARABIJUA, RESGUARDO INDÍGENA DAIDRUA y RESGUARDO INDÍGENA TATADRUA, propuestas que ascienden a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($48.750.000)** el cual se encuentra determinado de la siguiente manera:

RESGUARDO INDÍGENA TATADRUA

PRESUPUESTO				
MATERIALES	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**VR. UNIT.**	**TOTAL**
Colino de café	UNIDAD	20.000	$450	$9.000.000
Transporte	UNIDAD	5	$100.800	$504.000
Abono	KILOS	56	$116.000	$6.496.000
mano de obra	Unidad	1	$250.000	$250.000
TOTAL, APORTES GOBERNACION				**$16.250.000**

RESGUARDO INDÍGENA DAIDRUA

PRESUPUESTO				
MATERIALES	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**VR. UNIT.**	**TOTAL**
Colino de plátano en bolsa	UNIDAD	1576	$2.500	$3.940.000
Colino de plátano en corno	UNIDAD	1790	$2.200	$3.938.000

Teja Zinc 3.00 Cal.35.Importada	UNIDAD	168	$21.800	$3.698.100
Transporte de las Tejas de Zinc	UNIDAD	1	$35.700	$35.700
mano de obra	UNIDAD	10	$463.820	$4.638.200
TOTAL, APORTES GOBERNACION				**$16.250.000**

RESGUARDO INDÍGENA KARABIJUA

PRESUPUESTO				
MATERIALES	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**VR. UNIT.**	**TOTAL**
Bultos de arena gruesa planta	49	UNIDAD	$6.700	$328.300
Bulto Triturado ½	50	UNIDAD	$6.682,52	$334.125
Cemento gris x50kg Cemex	32	UNIDAD	$32.300	$1.033.600
Canal tipo amazona 3m	10	UNIDAD	$56.000	$560.000
taladro atorni. Dewalt	2	UNIDAD	$525.000	$1.050.000
Ladrillo farol liso 10*20*30	2579	UNIDAD	$1.600	$4.126.000
Cemento gris *50 kg cemex	29	UNIDAD	$31.654	$917.966
Arena gruesa rio mt	4		$99.200	$396.800
Ventanas metálicas	4	UNIDAD	$250.000	$1.000.000
Puertas metálicas	2	UNIDAD	$400.000	$800.000
Puerta metálicas	4	UNIDAD	$500.000	$2.000.000
Mano de obra	10	unidad	$370.320	$3.703. 209
TOTAL, APORTES GOBERNACION				**$16.250.000**

11. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

RESGUARDO INDÍGENA KARABIJUA en búsqueda de garantizar los derechos de su comunidad, realizó de forma concertada con esta, la priorización de acciones que permitan fortalecer su Plan de Vida, es así como presenta propuesta al Departamento del Quindío para Adquirir los materiales necesarios para el mejoramiento de la escuela de la comunidad.

El RESGUARDO INDÍGENA KARABIJUA del Municipio de Calarcá, fue constituido mediante acuerdo 41 del 2017 de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT), se encuentra ubicado sobre un predio del Fondo Nacional Agrario denominado la “coqueta”, localizado en la vereda peñas blancas, corregimiento la Virginia, en

jurisdicción del Municipio de Calarcá en el Departamento del Quindío, este predio consta de 14 hectáreas. Tiene como finalidad principal la lucha por los derechos e intereses de las comunidades indígenas asentadas en el Departamento del Quindío, promoviendo, salvaguardando y recuperando las tradiciones ancestrales de la comunidad, a través del fortalecimiento de sus usos, costumbres y conservación de la identidad cultural, en el marco de los principios fundamentales de unidad, territorio, autonomía, salud, cultura y educación.

Es necesario mencionar que el **RESGUARDO INDÍGENA KARABIJUA**, es idóneo para la suscripción y ejecución del presente convenio, ya que en años anteriores ha suscrito con el Departamento del Quindío Convenios de esta misma naturaleza, tales como los convenios: **FAM044-CONVENIOINTERADMIN-2021, FAM029-CONVENIOINTERAD-2020 y** FAM030-CONVINTERADMIN-2023, **los cuales se han ejecutado conforme a lo convenido.**

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	OBJETO	VALOR
FAM029-CONVENIOINTERAD-2020	*AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y EL CABILDO MAYOR INDÍGENA DEL RESGUARDO INDÍGENA EMBERÁ CHAMI KARABIJUA DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDÍO, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE VIDA DE ESTA COMUNIDAD DURANTE LA VIGENCIA 2020*	$38.750.000
FAM044-CONVENIOINTERADMIN-2021	*AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y EL RESGUARDO INDÍGENA KARABIJUA DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDÍO, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE VIDA DE ESTA COMUNIDAD DURANTE LA VIGENCIA 2021*	$18.000.000
FAM030-CONVINTERADMIN-2023	*AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Y EL RESGUARDO INDIGENA KARABIJUA DEL MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE VIDA DE ESTA COMUNIDAD DURANTE LA VIGENCIA 2023*	$ 19.718.400

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que los usos y costumbres de cada pueblo indígena son diferentes, al igual que sus tradiciones, formas de vida, su arte y su cultura, que los distingue de los demás pueblos o comunidades, y respetando las autoridades de cada comunidad, es importante aclarar que un convenio de estas características, únicamente puede ser ejecutado por las comunidades interesadas, en este caso el **RESGUARDO INDÍGENA KARABIJUA** del Municipio de Calarcá, el cual tiene la capacidad e idoneidad para ejecutar los recursos destinamos al fortalecimiento de su plan de vida de los demás resguardos indígenas.

12. INDICACIÓN DE LAS COBERTURAS DE LA GARANTÍA ÚNICA:

De conformidad con lo establecido en el inciso quinto del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos interadministrativos; por lo anterior, no serán exigidas en el presente.

13. ANALISIS DE LA DEMANDA

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se encuentran adquisiciones realizadas por otras entidades estatales para contratar servicios similares al objeto del presente proceso de selección aplicables a cada entidad y necesidad en particular, como las que se referencian, se aclara que no todos los convenios cumplen con las mismas características técnicas ni se realizó por todos los servicios indicados en este proceso. Así mismo, se logró determinar que el convenio común para este tipo de elementos, es público, y se ha realizado bajo la modalidad de Convenio:

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA
043-2023 SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Contratos y convenios con más de dos partes	Contratos y convenios con más de dos partes	CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DEL SALON COMUNAL DEL RESGUARDO INDIGENA KARABIJUA UBICADO EN EL CORREGIMIENTO LA VIRGINA DEL MUNICIPIO DE CALARCA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5048711	**Quindío : Armenia**	$139.295.033
TUR044 - CONVENIOINTERAD-2020	Contratos y convenios con más de dos partes	Contratos y convenios con más de dos partes	ANUAR ESFUERZOS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA ADECUACIÓN DEL RECINTO GASTRONOMICO, ARTESANAL Y EXPERIENCIA DEL MUNICIPIO DE PIJAO CON EL FIN DE SER POSTULAFDO ANTE FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR.	Quindío : Pijao	$ 20.000.000

			https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-22-21512&g-recaptcha-response=03AGdBq25zjwQqvj2fpHb1j5tzTwLO-YKMsz3FOZ89qeM1M_R61_PPEHvo31ODWc5lvP3YA_ElyvXUjL2UCbJ_jMNZEDZQ593NmJG6tt0E0soBzL4rPaca_WFZJav_2UaHwKloISCwT8JNSbQ3QWOeBaqSIIQBKpY8HCmudGLDnwIuU5w-xoyUQOSIWIWTavYWy2hgunE1k0boA1hPER2MMtKNe230PASc1xiepFEGDbxF80jKSv-ZU4OeGMawDwVPz3oy_1_qiRwa1AAgRiI_Vdh0lan2Zd_p4qP4oqqI_-oDuqBnvl1M7e81QMzmim-hRa_G1mrnVHVxP-3M-UAepO628NwnRaGPcZiJfyO_dnHw0f9kQu5qQ-jLhOuZc5NIyHU8Eq9IIlWbznswqQSxKDxyt1pfFMH4aE79FbNWMlHZvGjmkFROabSxT5EHzvIMVRp016WXtrP51jF3CEu99axGBmLU3xemJw		
FAM014-CONVENIODE ASOCIACION-2019	Contratos y convenios con más de dos partes	GOBERNACIÓN DEL QUINDIO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y LA ASOCIACIÓN DE PIJAOS DE ARIVIENIA QUINDÍO PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL PLAN DE VIDA DEL PUEBLO PIJAO, EL FORTALECIMIENTO SOCIORGANIZATIVO DEL PUEBLO PASTOS, EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL AL CABILDO EMBERA CHAMI SALVADOR ALLENDE Y EL APOYO A LA ACTIVIDADES CULTURALES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS ASENTADAS EN EL DEPARTAIVIENTO DEL QUINDIO EN EL MARCO DE SU COSMOGONÍA. https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-22-8058&g-recaptcha-response=03AGdBq24lrci_knNyiLdxWmvdMnZsP3e-c42eb6sCMEJ6ZLRAHB9yC-YhDzyJgsPqt2u3aIY8C7C95tqO_XTf7dwS-9M1f6e30vd0E1b6IxvcaccLGDCPv0ekGqLRN9F3TL2kiVRX1IzRqvzfmKsRuOP8uscY1LnkMk16T3ah9c8R36Ubbdg6W7n5KkgUymDO78nItGSY7	Quindío : Pijao	$ 21,500,000

			W-BwZS5zIgv0_qG81Iz4YkdJ6bYIH1Ge8raYaRo6oJ8GGY0wl-actbjb9DeQD66iIygA0DrepPHwLF3fmRnijIorAOwxyYw2QkF8_TeoVH7XdyjfFzs-UxyTn4DgU-pstuKRlJfkd9929EIpSkRRy9K1tkf4Tcp1NAIng2ZanMOJYMQMRrPJ5a9iWgvrRB4KuihVAZ85Lv-PBeLS29rb0w3Wp5PeFMN9255btIzNG1pixkLAjdSknVBv3FEPK-VjVp5jIGhih_zuk9uvXSgyMmKnQ		
CUL018 - CONVENIOINTERADMINISTRATIVO-2019	Contratos y convenios con más de dos partes	GOBERNACIÓN DEL QUINDIO	AUNAR ESFUERZO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Y EL MUNICIPIO DE SALENTO QUINDIO PARA DESARROLLAR EL PROYECTO INVENTARIO DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE SALENTO. https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-22-8060&g-recaptcha-response=03AGdBq26yKL7qcvJPe-m4XSjE5krKrDY9YNklMum6Qn_YZmqnVM5DylVCPBb8MtyMqIScL2k5HbLqYl3NLA5V8Izq8K8gcp2q6cJNzp-K0onH7GSk3VB_rqEBiEqA_lhfx7C0bdxOgbZASKrkowQpgqbfSbw766eUdi0WALQzY-mo8Ikcml7yulL7aZyGuyh9Jw9v_E-gJuxbQpFCjBnrQHWVZOARwP0abUYhEn5FWo8QYkopt-8rZRiU_qnN4ZnKx1iAG8WQu_v-C0svd_nhYTtYC3VC1ammRXPJUgHPvM2gBj-4-gUiUSGLn33PrnE2BxSPFdE8vhEfi9yNnTtkL4oFLOHOAJGVQ5JxSaHgELkUuvHm6x56qSzrw0yzLoYG-PeOjDevKFMwuC1BgQD8DQJeK24PbUKtpEoaM0JqN_omuOtlyG7PG0LiViJ9k5DATNM0BgQA-dojF134g4VSuQYcMTSt6Gx6ig	Quindío : Salento	$ 28,159,591
CUL038 - CONVENIOINTERADMINISTRATIVO-2019	Contratos y convenios con más de dos partes	GOBERNACIÓN DEL QUINDIO	ANUAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Y EL RESGUARDO INDÍGENA KARABIJUA, CON EL FIN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 2019 EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO " FORTALECIMIENTO DE LA MEDICINA ARTESANAL DE LA COMUNIDAD EMBERA CHAMI	**Quindío : Armenia**	$ 15,505,038

			https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-22-8059&g-recaptcha-response=03AGdBq27TNLdCfzLh9Za88G4hv7ByLnlClUgdktfEDoJaXQZA0bSshrIZ6kSnCX1XbDy3ywZeIWJvvd1CdN3OFUNCbvKf95y6LXLwJPy3Ch9OB7mmLjliZWt4UVqKBjVsmXB5Kvl-y7T-HWGLuqzwl_p6nzpbEvSncjCscKYxEFUkXxk8ICYAeuXwRLQslBk5M9RzpyhkQn7EvrIl4U5NcSMO5KK2pyK6T55rM7vWXwVgJjlC9OyjK9s9PDbhxg9n97_bgNxF6t2aBBFG1nXI5N1P6isqdxirCdVYkiDRenHPjSF15MUiwssjF9le1MC4XrnIDl6koVsw9ZC9yuVPYhC3Ki1kfJihgfmlaz28A6bD42sFfM9_9gR_fNcl2pvYo83TarABVkwqfOzp1zp0rZy15AUHS9rFDeLh8al13W0SEtTVxe8xeP6q0182UoGnz6SGyH0hME_aEuXVsESO6iO392n7Q2qa0A		
TUR040 - CONVENIODE ASOCIACION-2020	Contratos y convenios con más de dos partes	GOBERNACIÓN DEL QUINDIO	ANUAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QIUNDÍO, EL MUNICIPIO DE GENOVA Y LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE GENOVA APRAGEN, CON EL FIN DE MEJORAR LA EFICIENCIA Y CAPACIDAD PRODUCTIVIDAD EN EL ACOPIO Y ALMACENAMIENTO DE LECHE CRUDA QUE REDUNDE EN MAYORES INGRESAS ECONOMICOS Y CALIDAD DE VIDA PARA LAS FAMILIAS DE LOS SOCIOS DE APAGREN https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-22-21536&g-recaptcha-response=03AGdBq27TrFtnM6F6sAwz-psgAV5ZzZyiam7blZTlvydJ7dpjgEpbo-PBNx8xYBR9l3Ci5uNI5xc9RGqRVzd8lXQ6YQtS2HryuR6yc5RA4qoApfUY9LABWCjeHl-eqpSN5Opoe7XWQMYGx450hrFOiw1TZ9XtoSpbcTJJ9iItCks1WM57jGmlM7W7hoPnVp1aHDV2AVj4EdoX_YVX3_4U2w76ECYI02V0aaz1fFaDxu-POubGazi6rYWB-IqHF22B5zBHgZqAbAdcF5LzU2cR9GXHyiqlhBuAc6TC7AjqFdZTt-_DTBe02NDO9EOar5h6TO5mn2_1ntBVeKK1zVgy9MuzdJoIujM16fqArz	**Quindío : Génova**	$ 21,000,000

			AApCqEy3ugTRIwTzElq7_3uPdPiSMMB4SV0ENnGCGvdbUT_87BBHwKTxc3s2qqSpfVvefSsHufaKbN6Kc6gjv5nZD507LNtlzfLrS0		

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

La Agencia Nacional de Contratación Pública: Colombia Compra Eficiente, ha expedido: *El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*. En dicho Manual, se hacen varias claridades a la forma como se deben aplicar los Acuerdos Comerciales, y recomienda que en cada proceso contractual la Entidad verifique si le aplica o no un Acuerdo Comercial, ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del año 2015. Ahora bien, sobre la aplicación de los acuerdos comerciales a la modalidad de selección empleada para adelantar el presente procesos de selección, los propios tratados la han excluido de la aplicación de Acuerdos Comerciales, por lo tanto, al presente contrato no le es aplicable Acuerdo Comercial alguno.

JORGE HERNAN ZAPATA BOTERO
Secretario de Familia
Departamento del Quindío

Revisó Componente Técnico – Santiago Ramírez Ramírez– director de Poblaciones – Secretaría de Familia.
Revisó Componente Financiero: Natalia Ospina Bedoya-Contratista- Secretaría de Familia